



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCION EXENTA N° 5239, DE 2017, QUE APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO PROGRAMA CODIGO 24HR17-PAIF-0002.-

EXENTO

DECRETO N° 14683 /2017.-

ARICA, 06 DE OCTUBRE DE 2017.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Resolución Exenta N° 5239, de fecha 28 de Septiembre de 2017, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba Modificación de Convenio de Transferencia Financiera entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Arica, para la ejecución del Programa de Atención Integral Familiar - 24 horas, Código 24-HR17-PAIF-0002, año 2017, de fecha 30 de Diciembre de 2016, aprobado por Resolución Exenta N° 1500, de fecha 17 de marzo de 2017, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Providencia Alcaldicia N° 7690, de fecha 04 de Octubre de 2017.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de Resolución Exenta N° 5239, de fecha 28 de Septiembre de 2017, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba Modificación de Convenio de Transferencia Financiera entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Arica, para la ejecución del Programa de Atención Integral Familiar -24 horas, Código 24-HR17-PAIF-0002, año 2017, de fecha 30 de Diciembre de 2016;

**DECRETO:**

1. APRUEBASE Resolución Exenta N° 5239, de fecha 28 de Septiembre de 2017, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba Modificación de Convenio de Transferencia Financiera entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Arica, para la ejecución del Programa de Atención Integral Familiar - 24 horas, Código 24-HR17-PAIF-0002, año 2017, de fecha 30 de Diciembre de 2016.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE ARICA  
SECRETARIA MUNICIPAL  
LUIS CAÑIPA PONCE  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
GER/CGG/LCP/bcm.-

MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA  
GERARDO ESPINDOLA ROJAS  
ALCALDE DE ARICA

SECRETARIA MUNICIPAL  
Sotomayor 415 / Fono: 2206270

OK-SC

1. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
SECRETARIA MUNICIPAL  
04 OCT 2017  
1435798



APRUEBA MODIFICACIÓN DE ~~Nº CONVENIO~~ DE TRANSFERENCIA FINANCIERA CELEBRADO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE ARICA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL FAMILIAR-24 HORAS, CÓDIGO "24HR17-PAIF-0002", APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA Nº1500, DE 17 DE MARZO DE 2017, DE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA.

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
  
RECIBIDO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 5239



SANTIAGO, 28 SEP 2017

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES

RECEPCIÓN  
MUNICIPALIDAD DE ARICA  
DEPART. JURÍDICO  
OFICINA DE PARTES  
DEP. T. R. Y REGISTRO 02 OCT 2017  
DEPART. CONTABIL. 7690

**VISTOS:** Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. Nº 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 12º de la Ley Nº 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; La Ley Nº 20.981, de Presupuestos para el Sector Público año 2017; el artículo 2º del Decreto Supremo Nº658 de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Delega en el Ministro del Interior y Seguridad Pública y en el Subsecretario de Prevención del Delito las facultades que indica; el D.F.L. Nº1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución Exenta Nº1083, de 30 de julio de 2014, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Plan Nacional de Seguridad Pública, 2014-2018, "Seguridad Para Todos"; la Resolución Exenta Nº 8644, de 30 de diciembre de 2016, de este origen, que aprobó el Manual de lineamientos y metas del Programa de Atención Integral Familiar, PAIF-24 Horas y, asimismo, estableció nuevo instructivo para el diseño del Plan de gastos y ejecución presupuestaria del señalado Programa; la Resolución Exenta Nº1500, de 17 de marzo de 2017, de este origen, que aprobó convenio de transferencia financiera entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Arica; la Resolución Nº 1600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y

SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P. U. Y T.	
SUB. DEP. MUNICIPAL	

REFRENDACIÓN  
REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
DEDUC. DTO. \_\_\_\_\_



- COY/LVR/DMQ/JP/ASE/HP/6  
DISTRIBUCIÓN:
1. Municipalidad de Arica
  2. División Jurídica y Legislativa.
  3. Div. de Administración, Finanzas y Personas.
  4. Div. de Programas y Estudios.
  5. Depto. de Reinserción Social.
  6. Departamento de Auditoría Interna.
  7. Partes y Archivo.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, de conformidad a lo previsto en la Ley Nº 20.502, de 2011, la Subsecretaría de Prevención del Delito es el órgano de colaboración inmediata del Ministro del Interior y Seguridad Pública en todas aquellas materias relacionadas con la

16/3/245

elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, a rehabilitar y a reinserir socialmente a los infractores de ley, sin perjuicio del ejercicio de las atribuciones que el Ministro le delegue, así como del cumplimiento de las tareas que aquél le encargue. Asimismo, dicho cuerpo legal prescribe que para el cumplimiento de sus funciones, la Subsecretaría de Prevención del Delito tendrá a su cargo la gestión de la totalidad de los planes y programas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en relación con la prevención del delito, la rehabilitación y la reinserción de infractores de ley.

2) Que, entonces, corresponde a la Subsecretaría de Prevención del Delito celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención, rehabilitación y reinserción social de infractores de ley, tal como lo prescribe el literal c) del inciso 3° del artículo 13° de la ley aludida en el considerando anterior.

3) Que, en tal propósito, la Subsecretaría de Prevención del Delito ha destinado recursos que permitan ejecutar, durante el año 2017, y acorde a lo señalado en el Plan de Gobierno, el "Programa de Atención Integral Familiar - 24 Horas", denominado también "Programa 24 Horas", que contempla la ejecución de dos componentes de intervención, a saber: "Detección Temprana (EDT)" y "Terapia Multisistémica (MST)", los que comprenden un proceso de evaluación y una posterior intervención intensiva, integral y coordinada en niños, niñas y adolescentes entre 10 y 17 años y sus respectivas familias, que - presentando factores de riesgo socio delictual - requieran de niveles de intervención intensivos en orden a disminuir las probabilidades de que continúen desarrollando conflictos con la justicia.

4) Que, en ese orden de ideas, la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Arica, con fecha 30 de diciembre de 2016, celebraron un convenio por el cual la primera se comprometió a transferir a la segunda recursos presupuestarios destinados a ejecutar el mencionado Programa dentro de esa comuna. Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1500, de 17 de marzo de 2017, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

5) Que, por ORD N°4046/2017, de 12 de julio de 2017, la Municipalidad de Arica solicitó modificar el itemizado de gastos contenido en la cláusula séptima del convenio antes indicado, con el fin de redistribuir los recursos asignados a algunos de sus ítems presupuestarios.

6) Que, en virtud de lo dispuesto en la cláusula decimotercera del convenio suscrito, la Jefatura del Departamento de Reinserción Social de la Subsecretaría de Prevención del Delito -mediante Memorándum N°078/DRS/2017, de 3 de agosto de 2017- solicita proceder con la modificación requerida por el Municipio, por estimarla pertinente para los fines del Programa.

7) Que -de acuerdo al procedimiento especial establecido en el numeral II del "Instructivo para el diseño del Plan de Gastos y Ejecución Presupuestaria del Programa de Atención Integral Familiar, PAIF-24 Horas, año 2017", aprobado por Resolución Exenta N° 8644, de 30 de diciembre de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública- para formalizar lo anterior, se requiere la expedición del correspondiente acto administrativo, por tanto:

## RESUELVO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese modificación de convenio de transferencia financiera celebrado entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Arica, con fecha 30 de diciembre de 2016, para la ejecución del Programa de Atención Integral Familiar - 24 Horas, código "24HR17-PAIF-0002", año 2017, aprobado mediante Resolución Exenta N°1500, de fecha 17 de marzo de 2017, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La modificación que se señala en el resuelto anterior, se contiene en una Ficha en la cual constan las firmas de la autoridad municipal solicitante y de la Jefatura de la División de Programas y Estudios de la Subsecretaría de

Prevención del Delito, la que -para todos los efectos- se entiende formar parte esencial de este acto administrativo y se inserta a continuación:



Nº FICHA
1
FECHA
12/06/2017

**FICHA**  
**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA LA**  
**EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL FAMILIAR 24 HORAS**  
**CÓDIGO: 24 HR17-PAIF-0002 AÑO 2017.**

1. Región: XV ARICA Y PARINACOTA
2. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
3. DA 4038/2017 Resolución Exenta N° 1500 de 2017
4. Modificación solicitada: Cambio en la Tabla Presupuestaria señalada en la cláusula SÉPTIMO, del Convenio de "PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL FAMILIAR - 24 HORAS, código 24HR17-PAIF-0002 AÑO 2017.
5. Descripción de los fundamentos de la modificación: Existe un diferencial en los ítems de Gastos en Seguridad Laboral y en Gastos en personal Operacional y/o administrativo por un monto de \$2.584.558.
A. Detalle de la descripción:
1. Se contrato apoyo administrativo a partir del 1 de marzo por lo que solo se ejecutará 10 meses, quedando un saldo de <input type="text" value="\$619.200."/> .
2. A contar del 23 de Enero Ingreso a trabajar la 2ª profesional de EDT por lo cual solo se pagó \$306.585, correspondiente a 9 días trabajados en el mes de Enero, quedando un monto de <input type="text" value="\$715.358"/> de ese mes.
3. En el Bono de locomoción quedarán 5 meses sin uso, debido a que el mes de Enero solo había una profesional EDT y licencia de pre y post natal de 4 meses de Javiera Nogales (EDT), quedando un diferencial <input type="text" value="\$900.000"/> .
4. No se ha logrado licitar seguro de accidente aun y existe un historial negativo de devolución total del ítem desde 2015, por esa razón solicitamos reducir de \$840.000 a \$490.000 teniendo en consideración el historial existente y que todavía existiría la posibilidad de que autoricen el seguro a contar del próximo mes, por lo que quedaría un saldo de <input type="text" value="\$350.000"/> .
B. Detalle de la distribución y fundamento:
Activos físicos no financieros: Se solicita aumentar este monto de \$2.200.000 a \$3.600.000, traspasado desde los ítems; Gastos en personal Operacionales y/o administrativos, Seguro de accidentes, para la compra de equipos computacionales fijos y móviles, grabadoras, data y locker, todo esto con el fin llevar un funcionamiento normal del proyecto en el área tecnológica, dado que actualmente el equipo de EDT y MST trabajan con insumos proporcionados por los mismos profesionales.
Fundamento:
<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 lockers para guardar los materiales de la oficina como también los refuerzos a la intervención del programa, en la actualidad debemos tenerlos a la vista de todo público lo cual no es favorable al orden de la oficina, a la higiene, seguridad y conservación de los productos.</li> <li>• El 100% de los computadores que se encuentran en la oficina son de los propios profesionales, por lo que se necesita 7 computadores, considerando que con el ítem actual alcanzaría sólo para 2 computadores, todo esto con el objetivo de que ambos Equipos puedan trabajar con las condiciones mínimas tecnológicas.</li> </ul>

Tel. 16000 496

- Se necesita un mínimo de 4 grabadoras para ser utilizadas por los terapeutas en las sesiones y/o supervisora en las supervisiones.
- Data Show o proyector, importante para que se realicen presentaciones de las redes locales, colegios, programas municipales y capacitaciones.

Es importante mencionar que el programa comenzó el año 2015, sin poder ejecutar el ítem de activos físicos, devolviendo el 100 % del ítem y no se contó con recursos durante el año 2016, por lo que todo el equipamiento que cuenta el Programa, sillas, impresoras, computadores, celulares, programas computacionales y tintas han sido adquiridas por los profesionales de ambos equipos del Programa PAIF.

Gastos de publicidad y difusión: Se solicita aumentar este monto de \$ 0 a \$700.000 traspasado desde ítem de Gastos en personal Operacionales y/o administrativo y Seguro de accidentes para las compras de material de difusión como: díptico, tarjetas de presentación, lapiceras, jarrones y otros. La difusión es de vital importancia en la entrega de información y mantención de este programa en la región ayudando al posicionamiento, atraer mayor flujo de derivación, mayor demanda de ingreso al programa, que conozcan los beneficios del programa y sus resultados obtenidos. También es importante que el equipo pueda diferenciarse de los demás programas 24 horas que trabajan en la Región XV los cuales no trabajan con el mismo modelo y calidad del servicio, lo que ha producido confusión y malos entendidos en las redes locales.

Gastos Operacionales y/o Administración: Se solicita aumentar este monto de \$2.880.000 a \$3.364.558, traspasado desde los ítems; Gastos en personal Operacionales y/o administrativos y, Seguro de accidentes. Se necesitan realizar impresiones, fotocopias de Guías de Supervisión, material para la mesas de gestión de casos 24 Horas, dirigida por EDT, material de intervención por cada terapeuta, artículos didácticos y otros, ficha de derivación, material Informativos de EDT y MST, Informes semanales, informes para los colegios, Informes para los demás programas, los que diariamente involucra un gasto promedio de media resma por ambos equipos, considerando el trabajo en una semana, en impresiones, nos da como resultado una suma alta de resmas, toner y tintas, (rendimiento por tóneres de 5.000 a 6.000 hojas aproximadas), dado la calidad y cantidad de imágenes que se imprimen es por lo que se pide nuevamente toner y tintas para todo el año y el principio del próximo, es importante mencionar que estos gastos desde el 2014 hasta la fecha han sido financiados con los insumos propios de cada profesionales del PAIF.

Tabla presupuestaria actual:

Ítem	Cobro Mensual/Unidad	Unidad	Valor Total
<b>1. Gastos en Personal</b>			<b>\$122.254.728</b>
Honorario 2 Profesionales Detección Temprana	\$1.021.943	12	\$24.526.632
Bono por traslado en terreno Detección Temprana (x2)	\$180.000	12	\$4.320.000
Honorario Supervisor Terapia Multisistémica	\$1.909.888	12	\$22.918.656
Honorario 4 Terapeutas – Terapia Multisistémica	\$1.391.130	12	\$66.774.240
Honorario Apoyo Administrativo media Jornada	\$309.600	12	\$3.715.200
<b>2. Gastos en Viáticos</b>			<b>\$4.474.549</b>
<b>3. Gastos en seguridad Laboral (Seguros de Accidentes Personales) 7 profesionales</b>			<b>\$840.000</b>
<b>4. Gastos de Inversión (Activos Físicos No Financieros)</b>			<b>\$2.200.000</b>
<b>5. Gastos Operacionales y/o Administración</b>			<b>\$2.880.000</b>
5.1 Materiales de uso y consumo (Incluye Test de Drogas)			\$2.880.000
5.2 Alimentación			\$0
5.3 Servicios Básicos (telefonía).			\$0
5.4 Gastos en Traslados.			\$0
6. Transferencias a Beneficiarios/as (Refuerzo de la intervención)			\$2.640.000
<b>7. Publicidad y Difusión</b>			<b>\$0</b>
8. Mantenimiento y Reparaciones (Construcción, reparación o, subsidarmento arriendo)			\$0
<b>TOTAL INVERSIÓN (Ítems (1)+(2)+(3)+(4)+(5)+(6)+(7)+(8))</b>			<b>\$135.289.377</b>

Tabla presupuestaria descada:

Item	Presupuesto	Unidad	Cantidad	Valor
<b>1. Gastos en Personal</b>				<b>\$119,953,033</b>
Honorario Profesional 1 Detección Temprana	\$1,021,943	12		\$12,264,316
Honorario Profesional 2 Detección Temprana	\$1,021,943	11 meses 9 días		\$11,547,958
Bono por traslado en terreno Detección Temprana Profesional 1	\$180,000	8		\$1,440,000
Bono por traslado en terreno Detección Temprana Profesional 2	\$180,000	11		\$1,980,000
Honorario Supervisor Terapia Multisistémica	\$1,909,888	12		\$22,918,656
Honorario 4 Terapeutas Terapia Multisistémica	\$1,391,130	12		\$66,774,240
Honorario Apoyo Administrativo media Jornada	\$309,600	10		3,096,000
<b>2. Gastos en viáticos</b>				<b>\$4,474,649</b>
<b>3. Gastos en seguridad Laboral (Seguros de Accidentes Personales) 7 profesionales</b>				<b>\$490,000</b>
<b>4. Gastos de Inversión (Activos Físicos No Financieros)</b>				<b>\$3,600,000</b>
<b>5. Gastos Operacionales y/o Administración</b>				<b>\$3,364,558</b>
5.1 Materiales de uso y consumo (Incluye Test de Drogas)				\$3,364,558
5.2 Alimentación.				\$0
5.3 Servicios Básicos (telefonía).				\$0
5.4 Gastos en Traslados.				\$0
<b>6. Transferencias a Beneficiarios/as (Refuerzo de la Intervención)</b>				<b>\$2,640,000</b>
<b>7. Publicidad y Difusión</b>				<b>\$700,000</b>
<b>8. Mantenimiento y Reparaciones (Construcción, reparación o, subsidiariamente arriendo)</b>				<b>\$0</b>
<b>TOTAL INVERSIÓN (Items (1)+(2)+(3)+(4)+(5)+(6)+(7)+(8))</b>				<b>\$135,289,377</b>



GUILLERMO ESPÍNDOLA ROJAS  
ALCALDE DE ARICA

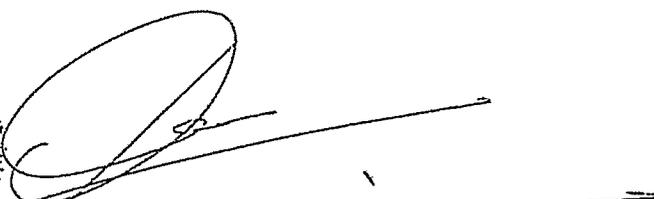


DIVISIÓN DE PROGRAMAS Y ESTUDIOS  
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO

**ARTÍCULO TERCERO:** Dispóngase que copia del presente acto administrativo, una vez totalmente tramitado, se adjunte a la Resolución Exenta

N°1500, de 17 de marzo de 2017 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**OSCAR CARRASCO CARRASCO**  
**SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**